



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 15 -2012-CM-MPA.

Anta, 02 de Marzo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Anta en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Febrero del 2012 ; y,

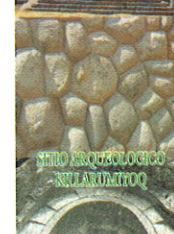
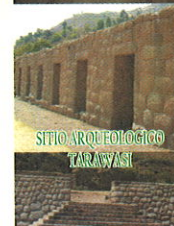
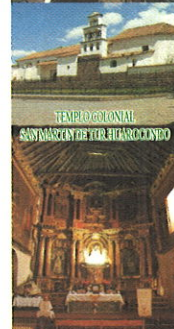
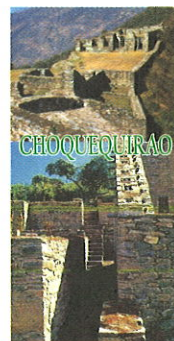
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Provincial de Anta, tiene por objeto establecer las reglas y normas de desempeño laboral que deberán observar y cumplir obligatoriamente todos los trabajadores de la Municipalidad, en donde a su vez contiene las obligaciones que tiene la entidad con sus trabajadores, esto con la finalidad de lograr los objetivos trazados por la actual gestión edil, donde los trabajadores deben laborar con puntualidad, responsabilidad, amabilidad, eficiencia y productividad, de acuerdo al principio de la buena fé laboral, dentro de un ambiente adecuado para el desempeño laboral, que finalmente contribuya con el bienestar y desarrollo de los pobladores del Distrito de Anta y por ende de la Provincia.

Que, subsistiendo la necesidad de implementar un instrumento de gestión que regule las condiciones a que deben sujetarse las relaciones laborales existentes entre la administración municipal y sus empleados públicos, en cumplimiento de sus prestaciones, resulta evidente que es necesario aprobar un Reglamento Interno de Trabajo de los Empleados Públicos de la Municipalidad Provincial de Anta, amparado en normas vigentes;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, por mayoría y con la aprobación del Pleno del Concejo Municipal de fecha 27 de Febrero del 2012, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de Trabajo de los Empleados Públicos de la Municipalidad Provincial de Anta, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza y que consta de II Títulos, X Capítulos, 96 artículos y 3 Disposiciones Finales Complementarias.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la difusión de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración, Gerencia Municipal, Jefatura de Personal y la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo con su competencia, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página Webb de la Municipalidad y/o en el diario oficial pertinente.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier otra norma que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



EUCH/rqp.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
.....
ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE